CONVENIO COMERCIAL DE COLABORACIÓN

OBJETO:	Convenio comercial de colaboración para eventos especiales, suministro de alimentos preparados a la mesa, a domicilio y el servicio de hospedaje o alojamiento en hotel.
PARTES:	GLORIA RESTREPO NIETO (HOTEL ZARATTY) Y NATALI PLAZAS ALMARIO (RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL)
PLAZO:	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

Florencia – Caquetá, 03 febrero del año 2025

REUNIDOS

De una parte, la señora GLORIA RESTREPO NIETO C.C N° 30507040 representante legal del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL ZARATTY, ubicado en Carrera 11 N° 9a-10 esquina FLORENCIA-CAQUETA, registrado en la cámara de comercio de Florencia.

Y, de otra, la señora NATALI PLAZAS ALMARIO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1117808882 expedida en San Vicente del Caguán, representante legal de RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas empresas y que se rigen bajo el Código Civil y Código de Comercio en Colombia.

CONSIDERAN

I Que ambas tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de alimentación y el otro además presta el servicio de hospedaje y alojamiento, por lo tanto, el convenio de colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés el convenio y coordinación de las dos empresas a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

II Que ambas empresas han mantenido contactos a través colaboración mutua en ocasiones anteriores y esta vez se quiere dejar plasmado mediante documento escrito por la buena acogida que se ha tenido por parte de la comunidad al trabajar en conjunto.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de seguir mediante el presente convenio de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribirlo y esto permita un aprovechamiento de las capacidades mutuas y obtener recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común como la comercialización de alimentación, programar eventos y el hospedaje y alojamiento de personas, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONVENIO COMERCIAL DE COLABORACIÓN

OBJETO:	Convenio comercial de colaboración para eventos especiales, suministro de alimentos preparados a la mesa, a domicilio y el servicio de hospedaje o alojamiento en hotel.
PARTES:	GLORIA RESTREPO NIETO (HOTEL ZARATTY) Y NATALI PLAZAS ALMARIO (RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL)
PLAZO:	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

CLAUSULAS

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de las dos empresas y realizar eventos con suministros de alimentación a la mesa o a domicilio en conjunto, como también el de alojamiento u hospedaje de personas, así:

1. Cuando sea utilizado el lugar mencionado ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL ZARATTY, por parte de la señora NATALI PLAZAS ALMARIO se tenga acceso al sitio con una mayor preferencia comercial (DESCUENTOS EN COSTOS DE EVENTOS ESPECIALES, Y ALIMENTOS PREPARADOS A LA MESA Y A DOMICILIO, COMO TAMBIEN EL DE HOSPEDAJE, en costos para con la señora NATALI PLAZAS ALMARIO o RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL cuando lleve personas que utilicen el sitio y que hagan parte de futuros contratos que ella llegue a resultar favorecida como adjudicataria con entidades públicas, privadas u otras sin ánimo de lucro. Siempre contando con las instalaciones de HOTEL ZARATTY, A SU DISPOSICIÓN. Con esto se ayuda al posicionamiento y reconocimiento del lugar a nivel municipal, regional y nacional.

2. Cuando HOTEL ZARATTY requiera suministro de alimentación o refrigerios para sus eventos, la señora NATALI PLAZAS ALMARIO en el presente CONVENIO COMERCIAL DE COLABORACION debe dejar la alimentación con descuentos (DESCUENTOS ESPECIALES EN COSTOS) para con HOTEL ZARATTY cuando lleve personas que utilicen el sitio y requieran de alimentación ó refrigerios y que hagan parte de futuros contratos que ella llegue a resultar favorecida como adjudicataria con entidades públicas, privadas u otras sin ánimo de lucro.

SEGUNDA. - Formalización

Está autorizado el convenio con la firma de las partes en el mismo y se pone en marcha a partir de la fecha y cuando se vayan a realizar eventos especiales, por parte de la señora NATALI PLAZAS ALMARIO, debe coordinar con ocho (08) días de anticipación con el representante legal de HOTEL ZARATTY para la disponibilidad de lugar y agendamiento de actividades que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las empresas aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. (aunque no haya contraprestaciones económicas, cada empresa aporta sus elementos y los pone a disposición para el cumplimiento del convenio).

CONVENIO COMERCIAL DE COLABORACIÓN

OBJETO:	Convenio comercial de colaboración para eventos especiales, suministro de alimentos preparados a la mesa, a domicilio y el servicio de hospedaje o alojamiento en hotel.
PARTES:	GLORIA RESTREPO NIETO (HOTEL ZARATTY) Y NATALI PLAZAS ALMARIO (RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL)
PLAZO:	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO

CUARTA. - Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (03) años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio comercial de colaboración, en Florencia Caquetá, a los tres (03) días del mes febrero del año 2025.

Sra. **GLORIA RESTREPO NIETO**
C.C N° 30507040
Representante Legal
HOTEL ZARATTY

Sra. **NATALI PLAZAS ALMARIO**
C.C N° 1117808882
Representante Legal
RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL